

Ciclo escolar 2021- 2022



# **REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA NUEVA NORMALIDAD**

**Instituto Iberoamericano San Patricio**

# REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA NUEVA NORMALIDAD COLEGIO SAN PATRICIO

## CAPÍTULO I OBJETO Y VIGENCIA

**Primero.** El presente documento es reglamentario del Capítulo II del “Acuerdo Escolar de Convivencia” del Colegio San Patricio; se basa a su vez en la normativa oficial, principalmente en la **Estrategia Chihuahua de regreso a las clases presenciales** y tiene como objetivo:

- a. Establecer las normas, procedimientos de gestión y tratamiento de las acciones relativas a la Nueva Normalidad, para preservar y salvaguardar la integridad física, mental y la salud de los miembros de la Comunidad San Patricio (Alumnos, Padres, Madres de familia y Personal), creando condiciones estándares y adecuadas para el desempeño de las actividades escolares.
- b. Reducir las condiciones y riesgos de contagio de COVID-19 en las instalaciones, a través de acciones constantes y permanentes relacionadas con la seguridad, el acceso, la permanencia y el actuar de todas las personas que interactúan en el Colegio, protegiendo la vida y salud, estableciendo responsabilidades, así como sancionando sus incumplimientos.
- c. Concientizar a través de la información, comunicación, capacitación, entrenamiento, promoción del compromiso y la participación de todos, adquiriendo la obligación de cumplir con todas las normas y procedimientos relativo a controles operacionales y prácticas, creando una cultura de prevención.
- d. Todo lo no previsto en este reglamento será observado de acuerdo al contenido del Capítulo II del “Acuerdo escolar de convivencia”
- e. Este documento estará vigente durante el tiempo que las autoridades determinen la necesidad de sus reglas, y puede ser modificado o reemplazado según la situación del momento.

## CAPÍTULO II ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Segundo.** El presente reglamento es aplicable a todas las áreas y coordinaciones del Colegio, conteniendo las reglas generales, independientemente de los reglamentos particulares que puedan establecerse en alguna de las áreas específicas.

## CAPÍTULO III DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

**Tercero.** Para efectos de diseño, control y vigilancia de aplicación de las disposiciones de la Nueva Normalidad, el Colegio establecerá un **Comité COVID-19** el cual será conformado por directivos, administrativos, personal docente y padres de familia, en acuerdo a la normativa de regreso a clases vigente y aplicable en el estado de Chihuahua.

**Cuarto.** Todos los miembros de la comunidad San Patricio, así como los visitantes eventuales, colaboradores y servicios externalizados se sujetan de manera estricta e irrevocable al fiel cumplimiento obligatorio de las disposiciones de este Reglamento y las políticas establecidas por la empresa, que deberán ser conocidos y observados por todos los estudiantes, Padres, Madres, tutores, personal permanente, personal temporal, colaboradores, servicios externalizados actuales, así como por los que se incorporen en el futuro al Colegio.

**Quinto.** Para efectos de este reglamento se considera autoridad escolar a todos los directivos, administrativos, docentes, personal de seguridad, personal de la salud y demás empleados que hayan sido facultados por Dirección General para hacer acatar las normas aquí dictadas.

## **CAPITULO IV** **DE LOS FILTROS Y CONTROL DE ACCESO**

**Sexto.** El Primer filtro de prevención se da en casa, su finalidad es que Padres, Madres de familia, tutores o responsables del cuidado de los educandos, identifiquen la presencia de algún síntoma relacionado con la COVID-19. Este filtro se debe realizar diariamente y los Padres de familia o tutores de los menores, deben comprometerse a revisar diariamente e informar sobre la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria en sus hijos.

**Séptimo.** El segundo filtro es el de ingreso a las instalaciones. Debe instalarse un filtro por cada acceso a la escuela, bajo el cuidado responsable de una persona asignada por cada coordinador de área, la cual estará encargada de realizar lo siguiente:

1. Cerciorarse de que toda persona que ingrese a las instalaciones use mascarilla o cubrebocas y que lo porten de manera correcta.
2. Efectuar a la plantilla docente y administrativa, así como a los alumnos, un cuestionario rápido sobre el estado de salud (segundo filtro).
3. En la medida de lo posible, tomar la temperatura en la frente con un termómetro digital.
4. Ofrecer gel antibacterial para aplicación en manos.
5. De ser posible, desinfectar los objetos ingresados desde el exterior: mochilas, llaves, celulares, entre otros.
6. Impedir el acceso a cualquier persona que presente temperatura mayor de 37.5° centígrados.

**Octavo.** El tercer filtro es durante la jornada escolar. Tiene la finalidad de reforzar mediante preguntas y durante las sesiones de clase, las acciones del filtro en la entrada para identificar la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria en alumnas y alumnos, así como de personal de la escuela durante la jornada. Se recomienda practicar con los estudiantes las medidas higiénicas y de salud, así como atender dudas e inquietudes sobre los riesgos y medidas de prevención de enfermedades.

**Noveno.** Los puntos de acceso a las instalaciones se restringen a cuatro, los cuales son: el acceso norte y sur de la calle Profesor Aguirre Laredo; el acceso situado en la calle Camino viejo a San José; y el situado en la calle Ostucan, en los cuales se establecerán puntos permanentes de revisión de temperatura y síntomas visibles.

**Décimo.** Todas las personas que ingresen al Colegio deberán portar adecuadamente un cubrebocas y mantenerlo puesto durante todo el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones.

**Undécimo.** El personal académico o eventual, así como los colaboradores externos podrán presentarse únicamente por los puntos de

acceso norte y sur de la calle Aguirre Laredo, en los cuales serán estrictamente inspeccionados, tomando la temperatura y la presencia de síntomas visibles, permitiéndose su acceso después de demostrar su condición saludable y el uso adecuado del cubrebocas.

**Duodécimo.** El personal administrativo y directivo que lo requiera podrá ingresar por la entrada situada en la calle Ostucan, debiendo acudir a una estación de filtro para tomar su temperatura y revisión de síntomas.

**Decimotercero. La entrada de los alumnos.**

Los alumnos deberán presentarse e ingresar en el horario y área según les corresponda. El acceso Norte de la calle Aguirre Laredo es exclusivo de los alumnos de kínder y Primaria. El Acceso Sur de la calle Aguirre Laredo es exclusivo de los alumnos de Preparatoria. Los alumnos de Secundaria deberán ingresar por el acceso ubicado en Camino Viejo a San José.

**Decimocuarto.** Para poder ingresar y permanecer en el Colegio, cada alumno será inspeccionado por el personal asignado por cada coordinación: deberá contar con la temperatura adecuada y no presentar síntomas visibles de enfermedad. Todos los alumnos deberán traer de casa un número suficiente de cubrebocas para cubrir la jornada laboral y portarlo adecuadamente en todo momento.

**Decimoquinto.** Si al momento de llegar al filtro escolar o durante la jornada escolar un estudiante presenta fiebre, o al menos dos de los síntomas relacionados con enfermedad respiratoria (fiebre, tos, dolor de cabeza, malestar general, o dificultad para respirar), deberá ser separado del grupo en un área previamente designada como una acción preventiva, al tiempo que se le explican los motivos. Debe llamarse a su Madre, Padre o tutor, a quien se le darán las indicaciones siguientes:

- Explicar que por los síntomas manifestados en su hija o hijo podría tratarse de un posible caso de COVID-19 y que sólo un profesional de la medicina debe ser responsable de diagnosticarlo.
- Recomendar llevar cuanto antes a su hija o hijo a la unidad médica del sector salud que le corresponda.

**Decimosexto.** De no ser posible localizar al padre, madre o tutor, debe mantenerse al estudiante en la escuela, en un sitio previamente asignado, limpio, donde se le pueda observar hasta que llegue su familia por él o ella, procurando brindarle un ambiente de tranquilidad y de seguridad.

**Decimoséptimo.** En el momento de llevar a sus hijos al Colegio los Padres y Madres de Familia deberán respetar los circuitos de tránsito establecidos en el acceso que les corresponda, no podrán descender de sus vehículos, debiendo únicamente permitir el descenso de sus hijos para inmediatamente salir de las instalaciones en el sentido que les sea indicado.

**Decimoctavo.** Los Padres y Madres de familia no podrán ingresar al Colegio; cuando necesiten hacerlo, deberán obtener vía telefónica una cita, especificando el asunto a tratar y el área o coordinación específica. En dicha cita se les asignará día, hora de visita, punto de acceso, entre otras instrucciones necesarias las cuales deberán de ser acatadas al pie de la letra.

**Decimonoveno.** A la entrada al Colegio el personal de seguridad deberá registrar los datos de la persona a ingresar, el trámite a realizar y el área en donde habrá de realizarse, prohibiendo en todo momento la entrada a más personas de las autorizadas.

**Vigésimo.** El Colegio puede citar a los Padres y/o Madres de familia para los efectos que sean necesarios, y en dicha cita se les asignarán las instrucciones de acceso, de igual forma se pueden convocar a lo Padres o Madres para situaciones administrativas, siguiendo siempre las medidas Sanitarias y de seguridad respetando la nueva normalidad.

**Vigésimo primero.** Sin excepción alguna se negará el acceso a cualquier persona que presente temperatura mayor a los 37.5 grados o mayor, síntomas visibles de enfermedad respiratoria, o cualquier otro que dé lugar a la sospecha de la presencia de COVID-19.

**Vigésimo segundo.** Las mismas reglas de los ingresos a los padres de familia aplican a los visitantes eventuales, tales como proveedores no constantes, visitantes de empresas, autoridades externas, etc.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS REGLAS DE LA PERMANENCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES**

**Vigésimo tercero.** Todas las personas que se encuentren dentro del Colegio deberán permanecer a un metro y medio de distancia, tanto en las aulas, las oficinas y áreas comunes.

**Vigésimo cuarto.** En ningún momento deberán estar más de dos personas dentro de una oficina o cubículo, y aún dentro de la oficina los asistentes deberán cumplir con las reglas de la sana distancia, uso de cubrebocas, permanecer con un metro y medio de separación o bien el uso de barreras sanitarias como pantallas de acrílico, visores, etc.

**Vigésimo quinto.** En los lugares en los cuales sea necesaria la presencia de varias personas haciendo fila para algún trámite, deberán permanecer con un metro y medio de distancia mínima.

**Vigésimo sexto.** Una vez terminado el trámite a realizar queda estrictamente prohibido permanecer dentro de las instalaciones, ya sea para conversar o socializar de cualquier forma; en caso de que esta situación sea detectada, la autoridad escolar podrá pedir a los involucrados que se retiren de las instalaciones.

**Vigésimo séptimo.** En caso de que dentro de las instalaciones sea detectada alguna persona con síntomas de enfermedad la autoridad escolar evaluará la situación y si lo considera necesario le solicitará que se retire de las instalaciones (en el caso de los alumnos se aplica el artículo Décimo cuarto).

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS REGLAS DE SALIDA DE LOS ALUMNOS**

**Vigésimo octavo.** Los Alumnos saldrán en horarios escalonados y por el área en la que ingresaron, evitando en todo momento las aglomeraciones y las faltas a la sana distancia.

**Vigésimo noveno.** Al momento de la salida los alumnos serán acompañados por personal del Colegio hacia el área en donde serán entregados a los padres de familia. Es obligatorio que los padres de familia permanezcan en todo momento dentro de su vehículo y transiten respetando el circuito que se asigne.

**Trigésimo.** Es responsabilidad de los padres de familia acudir por sus hijos dentro del horario asignado.

**Trigésimo primero.** Los horarios y las áreas de salida de los alumnos son los siguientes: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## CAPÍTULO VII

### REGLAS DE LA NUEVA NORMALIDAD DENTRO DE AULA

**Trigésimo segundo.** Dentro del aula y en las áreas comunes los alumnos y docentes respetarán las reglas de salud, tales como el uso de cubrebocas, la sana distancia, evitar en la medida de lo posible el contacto físico, compartir artículos de uso, tanto escolares como personales, etc.

**Trigésimo tercero.** Cada una de las áreas y el personal docente podrá dictar su reglamento de clase o salón en la cual señale observaciones específicas, buscando en todo momento la salud y bienestar de los estudiantes y docentes.

## CAPÍTULO VIII

### DE LOS CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS

**Trigésimo cuarto.** Se considera Caso Sospechoso a la persona de cualquier edad que en los últimos 10 días haya presentado al menos uno de los siguientes signos y síntomas:

- Tos
- Disnea (dificultad para respirar normalmente)
- Fiebre o cefalea (dolor de cabeza)
- Mialgias (dolor muscular);
- Artralgias (dolor de articulaciones);
- Odinofagia (dolor de garganta);
- Escalofríos;
- Dolor torácico (dolor en el pecho);
- Rinorrea (congestión nasal);
- Polipnea (incremento de la frecuencia respiratoria);
- Anosmia (pérdida del olfato);
- Disgeusia (pérdida del gusto);
- Conjuntivitis (infección en los ojos).

**Trigésimo quinto.** La determinación de caso sospechoso deberá ser ratificada por el Departamento de Enfermería, en caso de persona que ese encuentre en las instalaciones del Colegio, o del diagnóstico médico en caso de que los síntomas se detecten fuera del Colegio.

**Trigésimo sexto.** El procedimiento ante un caso sospechoso que se presente dentro del Colegio será el identificar a las personas que hayan tenido contacto cercano con la persona y advertirles que deberán estar atentos a la presencia de síntomas; reforzar las medidas de seguridad y sana distancia, o bien aislarse por 14 días bajo sugerencia del departamento médico. En estas medidas se incluye a los compañeros de clase que hayan estado presentes con la persona sospechosa, así como el personal docente y administrativo.

**Trigésimo séptimo.** Un Caso Confirmado es aquella persona que ya ha sido diagnosticada como paciente COVID-19 por personal médico acreditado.

**Trigésimo octavo.** El procedimiento ante un caso confirmado es la identificación de todas las personas que hayan tenido contacto directo con el paciente, a las cuales se les solicitará el aislamiento en su hogar por un periodo de 14 días, así como solicitarle que acuda a supervisión médica.

**Trigésimo noveno.** Las personas asiladas después del periodo solicitado deberán presentar certificado médico que los acredite aptos para volver al Colegio de manera presencial.

**Cuadragésimo.** Ante un caso confirmado, los Directivos del Colegio darán aviso a las autoridades escolares y de salud para que en su caso dicten medidas extraordinarias que deban tomarse a cabo.

**Cuadragésimo primero.** Tanto los casos tanto sospechosos como confirmados que no presenten síntomas que les impidan continuar con sus labores escolares, deberán trabajar a distancia (aplica para personal y alumnos).

**Cuadragésimo segundo.** El presente reglamento se complementa por el resto de las disposiciones que dicten los Directivos y docentes, así como por las disposiciones que las Autoridades Escolares y de Salud dicten.

# **REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA NUEVA NORMALIDAD**

**Instituto Iberoamericano San Patricio**



**Ciclo escolar 2021- 2022**